

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Previo a resolver lo pertinente en la presente acción de cumplimiento, se requiere a la parte demandante a fin de que informe y acredite la fecha y forma de la notificación del auto admisorio de la acción a la pasiva a efectos de computar los términos correspondientes.

Tiénese y reconócese a la Dra., KAROLINE BRYGETH CONDE MEZA, abogada titulada, como apoderada judicial del demandado INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, en los términos y para los fines del memorial poder a esta conferido.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ